

MINISTERIO DEL INTERIOR
SUBDERE

07 OCT 2015

TOTALMENTE
TRAMITADO

21 SET. 2015

Lo que transcribo a usted
para su conocimiento
Saluda atentamente

N

NICOLÁS FARRÁN FIGUEROA
Jefe División de
Administración y Finanzas
SUBDERE

TRANSFIERE A LAS MUNICIPALIDADES DE CHILLÁN, SAN FELIPE, IQUIQUE, TALTAL Y OLMUÉ, LOS RECURSOS PARA EL PAGO DE LA BONIFICACIÓN DE CARGO FISCAL CONTEMPLADA EN EL ARTÍCULO 7° DE LA LEY N° 20.649.

RESOLUCIÓN EXENTA N°11570/

SANTIAGO, 08 de septiembre del 2015

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N°20.649, de 11 de enero de 2013, que establece una bonificación por retiro voluntario y una bonificación adicional para los funcionarios municipales; en la Ley N° 20.798 sobre Presupuestos del Sector Público para el Año 2015; lo determinado en las Resoluciones Exentas N°7938 y N°6254 ambas del 2013, de esta Subsecretaría; lo señalado en la Resolución N°1.600, del 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón, y los antecedentes remitidos por las municipalidades que se indican.

CONSIDERANDO:

1°.- Que, el artículo 11 de la Ley N°20.649 dispone que la bonificación adicional del artículo 7° es de cargo fiscal, correspondiendo a la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo determinar mediante resolución los montos que a cada municipio le correspondan.

2°.- Que, con el objeto de transferir oportunamente los recursos correspondientes a la bonificación indicada en el punto anterior, esta Subsecretaría ha resuelto efectuar transferencias mensuales a las municipalidades solicitantes, para lo cual, dictará cuantas resoluciones sean necesarias para transferir los recursos devengados de la bonificación de cargo fiscal consagrada en el artículo 7° de la Ley N°20.649.

3°.- Que cinco municipalidades han remitido nueve decretos de cese de funciones de funcionarios que dejaron de prestar servicios hasta el 31 de marzo del año 2015, los que fueron nominados como beneficiarios en las resoluciones antes señaladas, lo que los hace acreedores de la bonificación de cargo fiscal, consagrada en el ya citado artículo 7° de la Ley N°20.649.



RESUELVO:

Artículo 1°.- Transfírase la cantidad de setecientos noventa unidades de fomento (UF 790) a la **Municipalidad de Chillán**, con el objeto de que proceda al pago de la bonificación de cargo fiscal contemplada en el artículo 7° de la Ley N°20.649, a los funcionarios municipales a quienes se les concedió la bonificación del artículo 1° de la citada norma, y que se individualizan a continuación:

RUT	NOMBRE	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO
5.999.604-5	FRESIA	JIMENEZ	PEÑA
5.829.439-k	CARLOS	BASTIAS	FUENTES

Artículo 2°.- Transfírase la cantidad de trecientas noventa y cinco unidades de fomento (UF 395) a la **Municipalidad de San Felipe**, con el objeto de que proceda al pago de la bonificación de cargo fiscal contemplada en el artículo 7° de la Ley N°20.649, a la funcionaria municipal a quien se le concedió la bonificación del artículo 1° de la citada norma, y que se individualiza a continuación:

RUT	NOMBRE	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO
6.619.799-9	MARIA TERESA	MORENO	MUÑOZ

Artículo 3°.- Transfírase la cantidad de mil ciento ochenta y cinco unidades de fomento (UF 1185) a la **Municipalidad de Iquique**, con el objeto de que proceda al pago de la bonificación de cargo fiscal contemplada en el artículo 7° de la Ley N° 20.649, a los funcionarios municipales a quienes se les concedió la bonificación del artículo 1° de la citada norma, y que se individualizan a continuación:

RUT	NOMBRE	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO
5.158.882-7	GERARDO	SOUDRE	ROJAS
6.170.040-4	NICOLÁS	SAAVEDRA	UGALDE
6.291.380-0	RAÚL	SAAVEDRRA	HUERTA

Artículo 4°.- Transfírase la cantidad de setecientos noventa unidades de fomento (UF 790) a la **Municipalidad de Taltal**, con el objeto de que proceda al pago de la bonificación de cargo fiscal contemplada en el artículo 7° de la Ley N° 20.649, a las funcionarias municipales a quienes se les concedió la bonificación del artículo 1° de la citada norma, y que se individualizan a continuación:

RUT	NOMBRE	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO
7.069.180-9	JULIA	CORTÉS	FUENTES
6.752.679-1	SYLVIA	OGAZ	OGAZ

Artículo 5°.- Transfírase la cantidad de trecientas noventa y cinco unidades de fomento (UF 395) a la **Municipalidad de Olmué**, con el objeto de que proceda al pago de la bonificación de cargo fiscal contemplada en el artículo 7° de la Ley N°20.649, a la funcionaria municipal a quien se le concedió la bonificación del artículo 1° de la citada norma, y que se individualiza a continuación:

RUT	NOMBRE	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO
6.681.706-7	EMILDA	FIGUEROA	VICENCIO



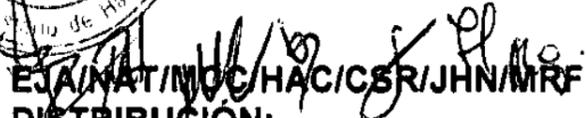
Artículo 5°.- El gasto relativo a las transferencias dispuestas en los artículos precedentes, corresponde sea imputado, a la partida Tesoro Público, capítulo Fisco, Programa Operaciones Complementarias, subtítulo Transferencias Corrientes, ítem A Otras Entidades Públicas, asignación Bonificación Retiro Voluntario Funcionarios Municipales Ley N°20.649, (50-01-03-24-03-249).

ANÓTESE, REFRÉNDESE Y COMUNÍQUESE




RICARDO CIFUENTES LILLO
Subsecretario de Desarrollo Regional
y Administrativo




EJA/NAT/MOC/HAC/CSR/JHN/MRF
DISTRIBUCIÓN:

- 1.- Dirección de Presupuestos – Ministerio de Hacienda
- 2.- Servicio de Tesorerías
- 3.- División de Municipalidades - SUBDERE
- 4.- Departamento de Finanzas Municipales - SUBDERE
- 6.- Oficina de Partes - SUBDERE



**I. MUNICIPALIDAD DE IQUIQUE
MATERIA DE PERSONAL**



IQUIQUE, Diciembre 09 de 2014

DECRETO ALCALDICIO N° 1280/2014

V I S T O S :

El Decreto Alcaldicio N° 686 de fecha 28 de Julio de 2014, que dispone el nombramiento en calidad de a Contrata, del Sr. Raúl Saavedra Huerta, en el cargo Administrativo Grado 14° a Contrata de la E.M.S., desde el 01 de Agosto y hasta el 31 de Diciembre de 2014;

El D.F.L. N° 337-19.321 del 04 de Octubre de 1994, del Ministerio del Interior, que fija la Planta de Personal de la I. Municipalidad de Iquique;

La renuncia voluntaria presentada por el Sr. Raúl Enrique Saavedra Huerta, Rut.: N° 6.291.380-0, al cargo Administrativo Grado 14° a Contrata de la E.M.S., a contar de 31 de Diciembre 2014, con Visto Bueno del Sr. Jorge Soria Quiroga, Alcalde de la Comuna;

El Decreto Alcaldicio N° 1258 de fecha 01.12.2014., de reanuncio de funciones del Sr. Jorge Soria Quiroga, como Alcalde de la Comuna, a contar de las 15:30 horas de 04.12.14.;

El Decreto Alcaldicio N° 1190 de fecha 18 de Noviembre de 2014, de asumo funciones del Sr. Jorge Paniagua Solís, como Secretario Municipal (S);

La Resolución N° 1600 de 2008, emitido por la Contraloría General de la República;

El Instructivo N° 15.700, de 2012, dictado por la Contraloría General de la República;

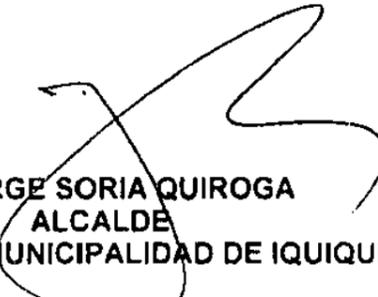
Los Artículos N° 144, letra a) y N° 145 de la Ley N° 18.883, Estatuto Administrativo de los Funcionarios Municipales;

El Texto refundido de la Ley N° 18.695 de 1988, y sus posteriores modificaciones, Orgánica Constitucional de Municipalidades;

DECRETO:

1° **ACEPTASE**, la renuncia voluntaria, presentada por el funcionario señor **RAUL ENRIQUE SAAVEDRA HUERTA**, Cédula de Identidad N° 6 291.380-0, al cargo **Administrativo Grado 14° a Contrata de la E.M.S.**, a contar de **31 de Diciembre de 2014**.

Anótese, comuníquese, notifíquese, registrese sin perjuicio de las demás que correspondan, en la Contraloría General de la República, Regional Tarapacá y archívese.


JORGE SORIA QUIROGA
ALCALDE
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE IQUIQUE


JORGE PANIAGUA SOLIS
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

I. MUNICIPALIDAD DE IQUIQUE
MATERIA DE PERSONAL



IQUIQUE, Diciembre 10 de 2014

DECRETO ALCALDICIO N° 1285/2014

V I S T O S :

El Decreto Alcaldicio N° 157 de fecha 17 de Septiembre de 2008, que ascendió al Sr. Gerardo Enrique Soudre Rojas;

El D.F.L. N° 337-19.321 del 04 de Octubre de 1994, del Ministerio del Interior, que fija la Planta de Personal de la I. Municipalidad de Iquique;

La renuncia voluntaria presentada por el Sr. Gerardo Soudre Rojas, Rut.: N° 5.158.882-7, al cargo Administrativo Grado 15° de la E.M.S., a contar de 14 de Diciembre 2014, con Visto Bueno del Sr. Marco Pérez Barria, Alcalde de la Comuna (S);

El Decreto Alcaldicio N° 1275 de fecha 09.12.2014, de asumo funciones del Sr. Jorge Paniagua Solis, como Secretario Municipal (S);

El Decreto Alcaldicio N° 1281 de fecha 09.12.2014, de asumo funciones del Sr. Marco Pérez Barria, como Alcalde de la Comuna (S);

La Resolución N° 1600 de 2008, emitido por la Contraloría General de la República;

El Instructivo N° 15.700, de 2012, dictado por la Contraloría General de la República;

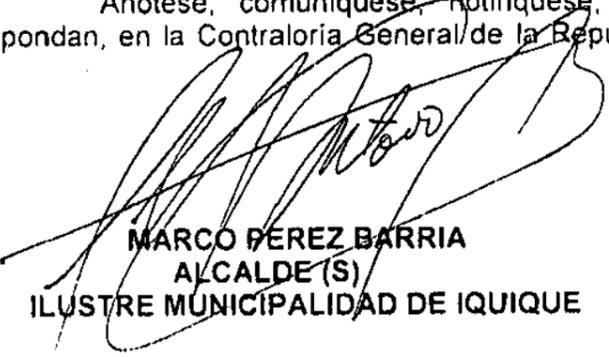
Los Artículos N° 144, letra a) y N° 145 de la Ley N° 18.883, Estatuto Administrativo de los Funcionarios Municipales;

El Texto refundido de la Ley N° 18.695 de 1988, y sus posteriores modificaciones, Orgánica Constitucional de Municipalidades;

D E C R E T O :

1° **ACEPTASE**, la renuncia voluntaria, presentada por el funcionario señor **GERARDO ENRIQUE SOUDRE ROJAS**, Cédula de Identidad N° 05.158.882-7, al cargo **Administrativo Grado 15° de la E.M.S.**, a contar de **14 de Diciembre de 2014**.

Anótese, comuníquese, notifíquese, registrese sin perjuicio de las demás que correspondan, en la Contraloría General de la República, Regional Tarapacá y archívese.


MARCO PÉREZ BARRIA
ALCALDE (S)
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE IQUIQUE


JORGE PANIAGUA SOLIS
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

I. MUNICIPALIDAD DE IQUIQUE
MATERIA DE PERSONAL



IQUIQUE, Diciembre 10 de 2014

DECRETO ALCALDICIO N° 1286/2014

V I S T O S :

El Decreto Alcaldicio N° 076 de fecha 14 de Abril de 2014, que dispone el ascenso del Sr. Nicolás Saavedra Ugalde, en el cargo Auxiliar Grado 15° de la E.M.S., desde el 07 de Mayo de 1999;

El D.F.L. N° 337-19.321 del 04 de Octubre de 1994, del Ministerio del Interior, que fija la Planta de Personal de la I. Municipalidad de Iquique;

La Carta de renuncia voluntaria presentada por el Sr. Nicolás Saavedra Ugalde, Rut.: N° 06.170.040-4, al cargo Auxiliar Grado 15° de la E.M.S., a contar de 14 de Diciembre 2014, con Visto Bueno del Sr. Marco Pérez Barria, Alcalde de la Comuna Subrogante;

El Decreto Alcaldicio N° 1275 de fecha 09.12.2014., de asumo de funciones del Sr. Jorge Paniagua Solís, como Secretario Municipal (S);

El Decreto Alcaldicio N° 1281 de fecha 09.12.2014., de asumo funciones del Sr. Marco Pérez Barria, como Alcalde de la Comuna (S);

La Resolución N° 1600 de 2008, emitido por la Contraloría General de la República;

El Instructivo N° 15.700, de 2012, dictado por la Contraloría General de la República;

Los Artículos N° 144, letra a) y N° 145 de la Ley N° 18.883, Estatuto Administrativo de los Funcionarios Municipales;

El Texto refundido de la Ley N° 18.695 de 1988, y sus posteriores modificaciones, Orgánica Constitucional de Municipalidades;

D E C R E T O :

1° **ACEPTASE**, la renuncia voluntaria, presentada por el funcionario señor **NICOLAS SEGUNDO SAAVEDRA UGALDE**, Cédula de Identidad N° 06.170.040-4, al cargo **AUXILIAR** Grado 15° de la E.M.S., a contar de 14 de Diciembre de 2014.

Anótese, comuníquese, notifíquese, regístrese sin perjuicio de las demás que correspondan, en la Contraloría General de la República, Regional Tarapacá y archívese.


MARCO PEREZ BARRIA
ALCALDE (S)
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE IQUIQUE




JORGE PANIAGUA SOLIS
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE SAN FELIPE
DIRECCION DE ADMINISTRACION
DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS

EX. N° 1993 /

SAN FELIPE, ABRIL 01 de 2015

VISTOS :

Estos antecedentes, en uso de las facultades que me confieren los artículos 12º, 20º y 63º, Texto Refundido de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, y lo previsto en Sentencia de Proclamación de Alcaldes Rol 320-2012, de fecha 30 de Noviembre de 2012, del Tribunal Electoral Regional de Valparaíso,



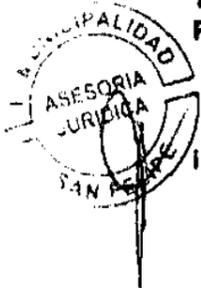
CONSIDERANDO :

- Registro N° 14404, que adjunta Carta de Renuncia presentada a partir del 31 de Marzo de 2015, por la funcionaria que más adelante se individualiza,
- Artículos 144º letra a) y 145º, de la Ley N° 18.883, de 1989, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales,
- Resolución Exenta N° 6254, de fecha 02 de Julio de 2014, de Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, todo según lo establece la Ley N° 20.649, de 2013,
- Decreto TR. N° 9253, de fecha 04 de Septiembre de 2014, que Acepta Renuncia presentada por D. Maria Teresa Moreno Muñoz, a contar del 31 de Marzo de 2015,



DECRETO

PRIMERO: RATIFIQUESE el Decreto TR N° 9253, de fecha 04 de Septiembre de 2014, que acepta la Renuncia presentada por doña **MARIA TERESA MORENO MUÑOZ, C.I.: 06.619.799-9, grado 08, Planta Profesionales, a contar del 31 de MARZO de 2015.**



Anótese, comuníquese, transcribese y archívese en carpeta individual del interesado.

EMA GARCIA ITURRIETA
Secretario Municipal



PATRICIO FREIRE CANTO
Alcalde

DISTRIBUCION :

- Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo
- Dirección Jurídica
- Depto. de Recursos Humanos
- Interesada
- **ARCHIVO (Oficina de Partes)**
PFC/VHF/JMR/kap.



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE SAN FELIPE
DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS

0 9 2 5 3
TR. N° _____ /

SAN FELIPE, 04 SEP 2014



VISTOS :

Estos antecedentes, en uso de las facultades que me confieren los artículos 12º, 20º y 63º, Texto Refundido de la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, y lo previsto en Sentencia de Proclamación de Alcaldes Rol 320-2012, de fecha 30 de Noviembre de 2012, del Tribunal Electoral Regional de Valparaíso,



CONSIDERANDO :

- Registro Nº 14404, que adjunta Carta de Renuncia presentada a partir del 31 de Marzo de 2015, por la funcionaria que más adelante se individualiza,
- Artículos 144º letra a) y 145º, de la Ley Nº 18.883, de 1989, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales,
- Resolución Exenta Nº 6254, de fecha 02 de Julio de 2014, de Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, todo según lo establece la Ley Nº 20.649, de 2013,

DECRETO

PRIMERO: **ACEPTASE**, la Renuncia presentada por don **MARIA TERESA MORENO MUÑOZ, C.I.: 06.619.799-9, grado 08, Planta Profesionales**, a contar del **31 de MARZO de 2015**.

SEGUNDO: **DEJASE**, establecido que la Señora **MORENO MUÑOZ**, no se encuentra sometido a sumario administrativo, ni tiene cargos pecuniarios pendientes en su contra.

TERCERO: **DECLARASE**, vacante el grado 08, de la Planta Profesionales, a contar del **31 de MARZO de 2015**.

Anótese, comuníquese, transcribese, notifíquese y envíese a la Oficina Regional de la Contraloría General de la República, Quinta Región para el trámite de Registro.



EMA GARCIA ITURRIETA
Secretario Municipal



PATRICIO FREIRE CANTO
Alcalde

DISTRIBUCION :

- Sra. Contralor Regional Valparaíso (3)
- Departamento de Recursos Humanos (Archivo Individual)
- Departamento de Recursos Humanos (Remuneraciones)
- Dirección Jurídica
- Interesado (a)
- **ARCHIVO**
PFC/RGC/JMR/mrc



REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE TALTAL

Taltal,
Marzo, 20 del 2015.-

VISTOS:

- 1.- Lo dispuesto en la Ley 20.649, que otorga a los Funcionarios Municipales que indica una bonificación por retiro voluntario y una bonificación adicional.
2. La resolución Exenta N° 6254, de fecha 02 de Julio que determina beneficios de la bonificación por retiro voluntario, establecida en el Artículo N° 14, de la Ley 20.649, correspondiente al año 2014.
- 3.- La Notificación N° 03/2014 de fecha 18 de Agosto de 2014.
- 4.- La carta enviada por la Funcionaria Municipal, de la Planta Administrativo, Grado 16°, doña JULIA DEL TRANSITO CORTES FUENTES, Rut N° 7.069.180-9, mediante el cual manifiesta que se ha acogido al beneficio de la Ley 20.649, la que hará efectiva a contar del 31 de Marzo de 2015.
- 5.- El Decreto N° 202/R, de fecha 26 de Agosto de 2014, que acepta la renuncia voluntaria al cargo que desempeña en esta corporación edilicia, como Funcionaria de Planta, Administrativo, Grado 16°, doña JULIA DEL TRANSITO CORTES FUENTES, Rut N° 7.069.180-9.
- 6.- Lo dispuesto en el Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales, en el Título VI, Artículo N° 144, letra a), y 145, el Funcionario cesa en el cargo aceptación de renuncia.
- 7.- Y en uso de las facultades legales que me confiere el Artículo 63°, letra c) y e) del D.F.L.N° 1/19.704, de 27 de Diciembre de 2001, del Ministerio del Interior, que fijó el texto refundido de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, dicto el siguiente:

DECRETO N° 233 /2.015 Registro

- 1.- Declarase el cese de funciones, a contar del día 31 de Marzo de 2015, al Cargo que ocupa en la Planta Administrativo, Grado 16°, doña JULIA DEL TRANSITO CORTES FUENTES, Rut N° 7.069.180-9, en virtud a que se acogió al beneficio de la Ley 20.649, dispuesto en el Artículo N° 14.
- 2.- Notifíquese al interesado del contenido de este Decreto, para que todos los efectos legales consiguientes.
- 3.- Anótese, Comuníquese, y remítase este Decreto con los antecedentes que correspondan a la Contraloría Regional de Antofagasta, para su registro y control posterior.



RENE CORDERO CORNIDE
Secretario Municipal
SOM/rcc



OSORIO ORELLANA MONTEJO
Alcalde de la Comuna

Anótese, Regístrese Comuníquese y Remítase.



REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE TALTAL

Taltal,
Marzo, 20 del 2015.-

VISTOS:

- 1.- Lo dispuesto en la Ley 20.649, que otorga a los Funcionarios Municipales que indica una bonificación por retiro voluntario y una bonificación adicional.
2. La resolución Exenta N° 6254, de fecha 02 de Julio que determina beneficios de la bonificación por retiro voluntario, establecida en el Artículo N° 14, de la Ley 20.649, correspondiente al año 2014.
- 3.- La Notificación N° 02/2014 de fecha 18 de Agosto de 2014.
- 4.- La carta enviada por la Funcionaria Municipal, de la Planta Técnico, Grado 16°, doña SYLVIA LILIANA OGAZ OGAZ, Rut N° 6.752.679-1, mediante el cual manifiesta que se ha acogido al beneficio de la Ley 20.649, la que hará efectiva a contar del 31 de Marzo de 2015.
- 5.- El Decreto N° 203/R, de fecha 26 de Agosto de 2014, que acepta la renuncia voluntaria al cargo que desempeña en esta corporación edilicia, como Funcionaria de Planta, Técnico, Grado 16°, doña SYLVIA LILIANA OGAZ OGAZ, Rut N° 6.752.679-1.
- 6.- Lo dispuesto en el Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales, en el Título VI, Artículo N° 144, letra a), y 145, el Funcionario cesa en el cargo aceptación de renuncia.
- 7.- Y en uso de las facultades legales que me confiere el Artículo 63°, letra c) y e) del D.F.L.N° 1/19.704, de 27 de Diciembre de 2001, del Ministerio del Interior, que fijó el texto refundido de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, dicto el siguiente:

DECRETO N° 234 /2.015 Registro

- 1.- Declarase el cese de funciones, a contar del día 31 de Marzo de 2015, al Cargo que ocupa en la Planta Técnico, Grado 16°, doña SYLVIA LILIANA OGAZ OGAZ, Rut N° 6.752.679-1, en virtud a que se acogió al beneficio de la Ley 20.649, dispuesto en el Artículo N° 14.
- 2.- Notifíquese al interesado del contenido de este Decreto, para que todos los efectos legales consiguientes.
- 3.- Anótese, Comuníquese, y remítase este Decreto con los antecedentes que correspondan a la Contraloría Regional de Antofagasta, para su registro y control posterior.

Anótese, Regístrese Comuníquese y Archívese.



RENE CORDERO CORNIDE
Secretario Municipal
SOM/rcc

DISTRIBUCION:



SERGIO MORELLANA MONTEJO
Alcalde de la Comuna



**Illustre
Municipalidad
de Olmué**

DECRETO N° 1329/ 15.-

Olmué, 09 Marzo 2015 .

VISTO :

1.- La carta renuncia presentada por la funcionaria municipal Srta. EMILDA JULIETA FIGUEROA VICENCIO, a su cargo a contrata, Grado 16, escalafón Administrativo.-

2.-Lo dispuesto en la letra a) del artículo 144 de la Ley 18.883 y facultades que me confiere la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades;

DECRETO:

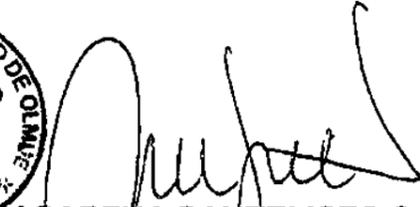
I.- **ACÉPTASE** la renuncia voluntaria presentada por la funcionaria municipal Srta. EMILDA JULIETA FIGUEROA VICENCIO, cédula de identidad N° 6.681.706-7, a su cargo a contrata de la Municipalidad de Olmué, Grado 16°, escalafón Administrativo, a contar del 31 de marzo de 2015.-

II.- **DISPÓNESE** el cese de funciones de la Srta. EMILDA JULIETA FIGUEROA VICENCIO a contar del 31 de marzo de 2015.-

ANOTESE, COMUNIQUESE, REMITASE A REGISTRO A LA CONTRALORIA REGIONAL DE VALPARAISO Y ARCHIVASE.-


**PATRICIO TAPIA DONOSO
SECRETARIO MUNICIPAL(S)**




**MAGARENA SANJELICES CAÑAS
ALCALDESA**

Distribución

- 1.- Contraloría Regional de Valparaíso.
- 2.- Finanzas..
- 3.- Habilitada..
- 4.- DIDECO
- 5.- Interesada
- 6.- Carpeta Personal
- 7.- Archivo Decretos

MSC/yah





**Illustre
Municipalidad
de Olmué**

144

DECRETO N° 1359/ 15.-

Olmué, 11 Marzo 2015

VISTOS :

- 1.- La Ley 20.649 del 11 de enero del año 2013, que otorga a los funcionarios municipales que indica una bonificación por retiro voluntario y una bonificación adicional;
- 2.- El inciso 1º del artículo 5 de la Ley 20.649 que concede una bonificación por retiro voluntario equivalente a un mes de remuneración por cada año de servicio o fracción superior a seis meses prestados por el funcionario en la administración municipal, con un máximo de seis meses;
- 3.- Que, conforme a la facultad concedida por el inciso 2 del artículo 5 de la Ley 20.649, el Concejo Municipal en sesión ordinario N° 1245, de 06 de marzo de 2015, prestó su acuerdo unánime para otorgar a los funcionarios beneficiarios una bonificación complementaria por retiro, ascendente a cinco meses de remuneración;
- 4.- La Resolución Exenta N° 6254, del 02 de julio de 2014, de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo que reconoce a la Srta. EMILDA JULIETA FIGUEROA VICENCIO, cédula de identidad N° 6.681.706-7, a su cargo a contrata de la Municipalidad de Olmué, Grado 16º, escalafón Administrativo, como beneficiaria de la bonificación por retiro a que se refiere el primero de la Ley N° 20.649;
- 5.- Decreto N° 1329 del 09 de marzo del año 2015, que acepta la renuncia voluntaria presentada por la Srta. EMILDA JULIETA FIGUEROA VICENCIO y dispone el cese de sus funciones a contar del 31 de marzo del año 2015;
- 6.- Las facultades que me confiere la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

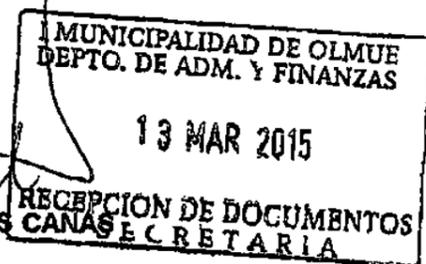
- I.- **CONCÉDASE**, la bonificación por retiro voluntario y complementario con un máximo de 11 meses y de 395 UF., en conformidad a lo establecido en la Ley 20.649 y en virtud al acuerdo del Concejo Municipal indicado en el Numero 3 de los Vistos, a la Srta. EMILDA JULIETA FIGUEROA VICENCIO, cédula de identidad N° 6.681.706-7, quien cumple con los requisitos estipulados en la citada Ley.-
- II.- **PÁGESE**, por la Dirección de Administración y finanzas de la Municipalidad de Olmué, los montos en la forma y oportunidad que corresponda.

ANOTESE, COMUNIQUESE, REMITASE A REGISTRO A LA CONTRALORIA REGIONAL DE VALPARAISO Y ARCHIVASE.-

PATRICIO TAPIA DONOSO
SECRETARIO MUNICIPAL(S)



MACARENA SANTELICES CANAS
ALCALDESA



Distribución

- 1.- Contraloría Regional de Valparaíso.
- 2.- Finanzas
- 3.- Habilitada
- 4.- DIDECO
- 5.- Interesada
- 6.- Asesor jurídico
- 6.- Carpeta Personal
- 7.- Archivo Decretos



Olmué, 17 de Febrero 2014.-

Señora,
Macarena Santelicas Cañas
Alcaldesa I, Municipalidad de Olmué
Presente:

Yo Emilda Julieta Figueroa Vicencio, Rut 6.681.706 -7, en conocimiento de las condiciones de la Ley 20.135 y 20.387, que faculta renovación por bonificación al Retiro Voluntario, deseo postular a este beneficio, al que opto en razón de cumplir con los requisitos de edad y años de servicios prestados en esta entidad edilicia en calidad de contrata.

Por lo anteriormente expuesto es que postulo al beneficio de la Ley 20.387 con fecha 01 de Marzo 2014 y renuncio a mi cargo de Secretaria de Dirección de Desarrollo Comunitario, grado 16 de la EMR, a contar del 31 de Marzo 2015, si fuese aceptada mi postulación. Quiero agradecer desde ya su buena disposición.

Sin otro particular, le saluda cordialmente.


Emilda Figueroa Vicencio
Rut 6.681.706 -7

